



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00646** -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 24 JUN. 2013

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0927-2011-A/MPMN de fecha 09 de Diciembre del 2011, Informe N° 1096-2013-SPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 283-2013-OACL-C/SGPBS/MPMN, Informe N° 0257-2013-GPP/GM/MPMN, Informe N° 142-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 333-2013-SGBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 54-2013-UOGM/GM/MPMN, Informe N° 284-2013-OACL-C/SGPBS/MPMN, Informe N° 369-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 922-2013-SGBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 224-2013-OACL-C/SGPBS/MPMN, Informe N° 046-2013-UOTT/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, a merito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, ley de reforma constitucional mediante la cual se modifica el capítulo XIV del Título Preliminar de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud del Decreto Legislativo N° 1017 que regula el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y mediante Resolución de Alcaldía N° 0045-2011 de fecha 06 de Enero del 2011, se resolvió constituir y designar la Comisión Especial encargada de conducir el Proceso de Selección del Concurso Público para las Contrataciones Administrativas de servicio CAS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua, quedando reconfirmada por Resolución de Alcaldía N° 0927-2011-A/MPMN, del 09 de Diciembre del 2011;

Que, mediante Informe N° 1096-2013-SPBS-GA/GM/MPMN de fecha 11 de Abril del 2013, con Expediente N° 010287 de fecha 12 de Abril, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social solicita al Titular de Pliego, la reconfirmación de la Comisión para llevar a cabo el proceso de contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS;

Que, Informe N° 283-2013-OACL-C/SGPBS/MPMN e Informe N° 284-2013-OACL-C/SGPBS/MPMN, la encargada de contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, emite opinión de procedencia de la convocatoria para contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, señalando el procedimiento técnico legal tanto para la Unidad Operativa Grifo Municipal y para la Unidad Operativa Terminal, señalando que en ambos casos se cuenta con disponibilidad presupuestal favorable emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con Informe N° 0257-2013-GPP/GM/MPMN, Informe N° 142-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN e Informe N° 369-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN respectivamente;

Que, mediante Informe N° 54-2013-UOGM/GM/MPMN, la CPC Yovana M. Cervantes Zapata - Administración de la Unidad Operativa Grifo Municipal e Informe N° 046-2013-UOTT/GM/MPMN de la Sub Gerencia de la UOTTM, solicitan que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social realice la convocatoria de la contratación administrativa de servicios (CAS) adjuntando los términos de referencia para su efecto;

Por lo que, estando a lo expuesto, del artículo 194 del a Constitución Política del Perú; y en uso de las facultades conferidas en los incisos 6°, del artículo 20 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Legislativo N° 1017 que regula el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y con las visaciones respectivas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión Evaluadora encargada de llevar adelante los Procesos de Selección para la Contratación de Personal por el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios (CAS), que estará integrada por:

Ing. Walter Demetrio Coayla Mamani - Gerente Administración PRESIDENTE
Eco. Eden Vicente Cori - Gerente de Planificación y Presupuesto MIEMBRO
Lic. Ayda Paulina Pfoccoalata Ancalla - Sub Gerente de Personal y Bienestar social MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que todo lo demás que contiene la Resolución materia de recomposición, Resolución de Alcaldía N° 0927-2011-A/MPMN, del 09 de diciembre del 2011, conserva su valor y eficacia jurídica en tanto y en cuanto no se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
C. c/GAJ/MPMN.